RECURSO DE RECLAMACIÓN 131/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2025

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	19400

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.** 

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco.

### I. Radicación.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y registrese** el expediente relativo al recurso de reclamación **131/2025-CA**, que hace valer el delegado del Poder Ejecutivo Federal, personalidad reconocida en autos de la controversia constitucional **159/2025**.

#### II. Admisión.

Con apoyo en el artículo 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional **159/2025**.

## III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó al recurrente el quince de octubre de dos mil veinticinco, por lo que surtió efectos el dieciséis siguiente; en consecuencia, el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del diecisiete al veintitrés de octubre del año en curso.

Por tanto, si el escrito se recibió en la Oficina de Correspondencia y Certificación Judicial de este Tribunal el veintidós del mismo mes y año, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

#### IV. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>1</sup>, con copia del escrito de interposición del recurso, así como del

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los

## RECURSO DE RECLAMACIÓN 131/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2023

acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a las partes y a la **Fiscalía General de la República**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

# V. Domicilio y delegados.

Con fundamento en el artículo 5, de la citada Ley Reglamentaria de la materia, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

#### VI. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actuará como ponente en este asunto.

## VII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

# Notifíquese.

Por lista; por oficio al recurrente, al Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, y a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión; además, vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco, dictado por el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 131/2025-CA, derivado de la controversia constitucional 159/2025, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

WGVG/JHGV

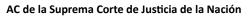
convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 131/2025-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 757771



	·						
i iiiiiaiite	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AUOH730401HOCGRG05	certificado		_ ~		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:13:22Z / 26/10/2025T13:13:22-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	a7 14 ff 89 87 7f db 32 1c e6 9e f7 7b 93 ab 9	c 58 5f 2d f9 7f a4 70 76 bf 5c 56 e2 ea 68 b4 24 54 e9 3	6 dc d0 d9 54 3	3 56 0	s dc 0e 87 c1		
	c8 72 a2 d2 bb 32 8d d8 1c 86 c4 6a 8c d0 c3 1e 52 6e 7c 95 fd d0 7d 86 76 4d 8b bc 7b 70 c5 14 63 fe a1 b9 32 72 ea 1e 59 06 6d 3f b4						
	36 8c 67 7f f4 57 ed 15 08 00 86 fc 46 84 c8 5	ib 7c 6b 48 5d b9 a0 46 25 b0 <del>d7 13 25</del> cd 24 <mark>63 34 8f 83</mark>	e6 5f d0 dc eb	45 66	0d 35 5d 39 6		
	f8 f0 a8 10 dd 88 ca 56 c8 3d 6b 61 3e d2 f8 76 1e 5f 37 73 ce f3 56 42 da 33 50 3a 34 7c 14 f8 e1 0e 62 c0 c7 d0 77 50 f1 95 4c 2a a1 44						
		ed e0 98 59 1a 20 9d 6b 74 7d 85 93 9f a0 2c dc 0c fa 60					
	1	c 8c d9 c2 c9 d1 d2 df c3 c9 31 f7 28 a2 62 36 b0 64 37 6	5b 79 70 30 3d	e 6a e	e3 05 b7 1e 1		
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:13:22Z/ 26/10/2025T13:13:22-06:00	$\sim$ $\sim$				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/10/2025T19:13:22Z / 26/10/2025T13:13:22-06:00	) [ ]				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	637436					
	Datos estampillados	C89C631AE8FCECDEAC46EB493D31E4228FA619B12	23EEF0BD10E0	4DDE	DDBFAA20A		
	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del				
i iiiiiaiite	CURP		certificado	OK	Vigente		
		SASF82021/1HOCNNR06		OV	No nove en de		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:20:47Z / 24/10/2025T18:20:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
Firma	Cadena de firma						
		3 aa b1 e0 1e 7e bd 79 0b d9 89 bd 12 89 6a 61 d1 27 41					
		d 12 c3 71 35 0d 21 75 bd 81 24 96 c3 7b fc bd 34 d7 c9					
		If 13 04 83 a8 24 c4 83 8b c4 f6 00 66 39 e2 02 14 c1 1c					
	1	20 of 39 75 59 81 de 71 62 f3 92 b6 8d fb 08 91 89 44 17					
	e9 bf ed 36 5c 19 3c 27 cd 9b 99 ca d6 4f 47 67 49 49 8f 77 b9 d3 46 17 12 dd ce 5a 5a e6 4b 36 13 a6 2f d6 5b e4 08 d5 2e 7f 56 a2 d9 5a 00 d8 2e ba 82 b2 42 3e be a9 5c 07 fb 27 2d f4 3b 13 33 fb 76 8d 04 23 50 3d a4						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:20:47Z / 24/10/2025T18:20:47-06:00					
OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2025T00:20:47Z / 24/10/2025T18:20:47-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de l	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	636820					
		/1 /					

3C6375966FBB7DD2980096FD27DBF7FA77B6140BF52F6BBDBD4B6E3A4A753758790F

Datos estampillados